



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION D N°

387/04

SALTA, 10 NOV 2004  
Expediente N° 12.311/03

**VISTO:**

La Resolución D N° 263/04, mediante la cual se fija el día 01 de Setiembre de 2004 a horas 10:00, como fecha para la Constitución del Jurado, que entenderá en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (uno) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra: "Bioquímica" de las Carreras de Enfermería y Nutrición; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Docencia a fs. 42 comunica que la notificación a las postulantes del concurso, respecto a la Constitución del Jurado, no se ajusta con lo que establece el artículo 36° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución Consejo Superior N° 661/88 y modificatorias -.

Que en consecuencia se giran las actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica, quién emite dictamen N° 7562 en el cual informa que corresponde retrotraer las actuaciones concursales y fijar nueva fecha para el sorteo de temas, y la constitución del Jurado, debiendo notificarse la misma a los concursantes con la antelación fijada por el artículo 36° del Reglamento de Concursos.

Que en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo.

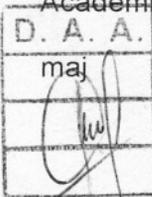
**POR ELLO;**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la fecha de Constitución del Jurado y la secuencia de actos, dispuesta por Resolución D N° 263/04, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Retrotraer las actuaciones de acuerdo a lo que fija el artículo 34° Constitución del Jurado del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución Consejo Superior N° 661/88 y modificatorias.

**ARTICULO 3.-** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Miembros del Jurado, postulantes inscriptas, Consejo Directivo y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia -, a sus efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud